

Peculado en la contratación pública: cumplimiento simbólico y capacidades de auditoría forense

*Embezzlement in public procurement: symbolic compliance and
forensic audit capabilities.*

RESUMEN

El objetivo de este artículo es explicar cómo expedientes formalmente completos pueden coexistir con desviaciones materiales en la contratación pública y delimitar qué aporta la auditoría forense sin convertir alertas en acusaciones. Se realizó una revisión documental crítica con síntesis temática de 49 fuentes verificadas: 32 artículos arbitrados, 4 libros académicos, 9 documentos normativos o técnicos y 4 registros oficiales de casos ecuatorianos. La búsqueda se actualizó hasta julio de 2026 y priorizó publicaciones desde 2019, conservando clásicos indispensables. Los resultados muestran que el cumplimiento simbólico surge por desacoplamiento entre reglas, prácticas y resultados; puede manifestarse mediante especificaciones restrictivas, competencia simulada, modificaciones contractuales, pagos anómalos y ocultamiento del beneficiario final. La evidencia reciente respalda combinar indicadores de riesgo, análisis de redes, minería de procesos y monitoreo continuo, pero advierte problemas de calidad de datos, etiquetas incompletas, falsos positivos y sesgos de selección. Como contribución, se propone una arquitectura de cinco niveles que integra control, priorización analítica, examen forense, derivación competente y aprendizaje institucional. Se concluye que la auditoría de cumplimiento no debe sustituirse, sino conectarse con procedimientos forenses, trazabilidad patrimonial, corroboración independiente y debido proceso.

PALABRAS CLAVE: auditoría forense; peculado; contratación pública; corrupción; control interno.

ABSTRACT

This article explains how formally complete procurement files may coexist with substantive diversion and clarifies what forensic auditing can contribute without turning red flags into accusations. A critical documentary review and thematic synthesis covered 49 verified sources: 32 peer-reviewed articles, 4 academic books, 9 regulatory or technical documents, and 4 official records of Ecuadorian cases. The search was updated through July 2026, prioritizing studies published since 2019 while retaining essential classics. Findings indicate that symbolic compliance emerges from decoupling among rules, practices, and outcomes. It may appear through restrictive specifications, simulated competition, contract modifications, anomalous payments, and concealment of beneficial ownership. Recent evidence supports combining risk indicators, network analysis, process mining, and continuous monitoring, but also identifies data-quality problems, incomplete labels, false positives, and selection bias. The article contributes a five-level architecture that integrates control, analytical prioritization, forensic examination, referral to competent authorities, and institutional learning. Compliance auditing should therefore not be replaced; it should be connected to forensic procedures, asset tracing, independent corroboration, and due process.

KEYWORDS: forensic auditing; embezzlement; public procurement; corruption; internal control.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CONOCIMIENTO

Recepción: 02/08/2026

Aceptación: 08/08/2026

Publicación: 31/12/2026

AUTOR/ES

 Michael Rodrigo Morocho Ribadeneira

 Nelly Yolanda Moreira Mero

 Henry Marcelino Pinargote Pinargote

 Andy Yohomar Cruz Romero

 e1725402323@live.uileam.edu.ec

 nelly.moreira@uleam.edu.ec

 henrry.pinargote@uleam.edu.ec

 aycr.2350197683@gmail.com

 Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

 Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

 Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

 Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

 El Carmen - Ecuador

 El Carmen - Ecuador

 El Carmen - Ecuador

 El Carmen - Ecuador

CITACIÓN:

Morocho, M. Moreira, N. Pinargote, H. & Cruz, A. (2026). Peculado en la contratación pública: cumplimiento simbólico y capacidades de auditoría forense. Revista InnovaSciT. 4 (2.). p. 717 – 729.

INTRODUCCIÓN

La contratación pública concentra recursos, discrecionalidad técnica y relaciones entre autoridades, unidades requirentes, comisiones, administradores contractuales y proveedores. Esa combinación es necesaria para adquirir bienes, obras y servicios, pero también crea oportunidades para restringir competencia, desplazar recursos o ocultar beneficiarios. La relevancia del problema no deriva únicamente del volumen de gasto: un contrato manipulado puede traducirse en medicamentos, infraestructura o servicios de menor calidad. La evidencia comparada muestra, además, que los resultados dependen más de la práctica administrativa y de la capacidad estatal que de la sola existencia de reglas (Bajpai & Myers, 2020; Bosio et al., 2022; Rose-Ackerman & Palifka, 2016).

El problema científico es la brecha entre regularidad formal e integridad material. Firmas, certificaciones y facturas demuestran que se produjeron documentos; por sí solas no prueban que la necesidad fue real, que existió competencia efectiva, que el precio fue razonable o que el bien fue entregado. La teoría institucional permite precisar esta brecha. Meyer y Rowan (1977) explican que las estructuras formales pueden adoptarse para obtener legitimidad, mientras que Bromley y Powell (2012) distinguen desacoplamientos entre política y práctica y entre medios y fines. En contratación pública, Taheriruh y Moshtari (2024) documentan formas de cumplimiento simbólico cuando la implementación no materializa el objetivo de la política. En este artículo, «cumplimiento simbólico» designa la apariencia verificable de conformidad que no se corresponde con la sustancia económica, la competencia o el resultado contractual; no equivale automáticamente a delito.

El concepto exige precisión jurídica. Desde la reforma anticorrupción de 2021, el artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano incluye, según el supuesto aplicable, a servidores públicos, personas que ejercen potestad estatal y proveedores del Estado, y tipifica conductas vinculadas con abuso, apropiación, distracción o disposición arbitraria de recursos; también regula supuestos relativos a procesos de contratación con sobreprecio comprobado (República del Ecuador, 2021). Por tanto, «corrupción», «fraude», «irregularidad» y «peculado» no son sinónimos. Un indicador selecciona operaciones para examen; un hallazgo de auditoría requiere corroboración; la responsabilidad penal depende de hechos probados y de una decisión de autoridad competente. El análisis jurídico ecuatoriano de la contratación emergente confirma la necesidad de separar el tipo penal de las anomalías administrativas (Fuerte-Carrera et al., 2020).

La literatura de auditoría coincide en que el fraude y la corrupción no caben íntegramente en un examen financiero tradicional. Jeppesen (2019) propone cooperación entre auditores y autoridades anticorrupción, y Sargiacomo et al. (2024) muestran la distancia entre la expectativa pública y la definición profesional restringida de fraude. A la vez, los controles contables no son irrelevantes: pueden limitar la conducta, pero también convertirse en

infraestructura de encubrimiento y conservar huellas útiles para reconstruir relaciones y flujos (Neu et al., 2013; Pilonato, 2022). El debate pertinente no es cumplimiento versus auditoría forense, sino cómo conectar ambos niveles. En el sector público, esa conexión depende también de gobernanza, control contable y coordinación anticorrupción (Paterson et al., 2019).

Los modelos clásicos del fraude —presión, oportunidad, racionalización y capacidad— pueden orientar entrevistas e hipótesis (Cressey, 1953; Wolfe & Hermanson, 2004), pero no constituyen una prueba causal ni explican por sí solos redes organizadas. Sus revisiones recomiendan integrar factores sociales, organizacionales y de control (Dorminey et al., 2012; Free, 2015). Asimismo, el informe ocupacional de la Association of Certified Fraud Examiners (2026) aporta contexto comparado, pero sus estadísticas no deben extrapolarse como prevalencia del peculado público ecuatoriano.

Los métodos basados en datos amplían esa conexión. Los indicadores de oferente único, plazos anormalmente breves, concentración, modificaciones y pagos fuera de secuencia permiten priorizar contratos (Adam & Fazekas, 2021; Fazekas et al., 2016; Fazekas & Kocsis, 2020). El análisis de redes identifica intermediarios, comunidades y estructuras persistentes (Borgatti et al., 2009; Luna-Pla & Nicolás-Carlock, 2020; Wachs & Kertész, 2019; Waxenecker & Prell, 2024), mientras que la minería de procesos contrasta eventos registrados con el flujo esperado (Jans et al., 2014). La analítica de auditoría amplía cobertura, pero requiere validación, calidad de datos y explicabilidad (Appelbaum et al., 2017). Sin embargo, una revisión reciente de 93 estudios advierte que muchas propuestas no se han probado en sistemas reales y que la escasez de bases públicas limita la replicación (Schneider dos Santos et al., 2025).

El objetivo general es analizar cómo el cumplimiento simbólico facilita la persistencia de riesgos de peculado en la contratación pública y formular una arquitectura de capacidades de auditoría forense compatible con la presunción de inocencia. Se responden tres preguntas: ¿qué mecanismos producen la brecha entre expediente y realidad contractual?, ¿qué combinación de controles y técnicas cuenta con respaldo suficiente?, y ¿qué salvaguardas impiden tratar una alerta como prueba autónoma? La contribución es conceptual y aplicada: integra desacoplamiento institucional, evidencia de auditoría, analítica y trazabilidad patrimonial en un modelo escalonado susceptible de evaluación.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó una revisión documental crítica con síntesis temática. El diseño es adecuado para integrar investigación empírica, teoría organizacional, estándares y registros oficiales, pero no pretende estimar prevalencia, producir un meta-análisis ni demostrar causalidad para Ecuador. La unidad de análisis fue el documento; la selección siguió muestreo intencional por pertinencia y calidad, conforme a los criterios de análisis documental de Bowen (2009).

La actualización bibliográfica se cerró el 27 de julio de 2026. Se combinaron términos en español e inglés: ("contratación pública" OR "public procurement") AND (peculado OR corruption OR fraud) AND (auditoría OR audit OR "forensic auditing"); la búsqueda se amplió con "symbolic compliance", decoupling, "network analysis", "beneficial ownership", "process mining" y "continuous monitoring". Se consultaron Google Scholar y registros DOI como instrumentos de localización y contraste, y se verificó cada fuente en la página editorial o del organismo emisor. No se atribuyó indexación a una publicación sin comprobación en la fuente correspondiente.

Los criterios de inclusión fueron: autoría, año y título verificables; relación directa con contratación, auditoría, redes, control o peculado; artículo arbitrado, libro académico, norma o documento oficial; y capacidad para sustentar una afirmación específica. Se priorizó el periodo 2019-julio de 2026 y se conservaron clásicos cuando eran indispensables para teoría institucional, fraude o redes. Se excluyeron duplicados, blogs, referencias de segunda mano cuando existía la fuente primaria, documentos sin trazabilidad y trabajos cuya metodología o contexto no permitían interpretar el hallazgo.

El corpus final quedó integrado por 49 fuentes: 32 artículos arbitrados, 4 libros académicos, 9 documentos normativos o técnicos y 4 registros oficiales de casos ecuatorianos. Para cada fuente se registraron tipo, jurisdicción, unidad de análisis, diseño, resultado pertinente, alcance y limitaciones. Los estudios causales se distinguieron de los observacionales; los indicadores de riesgo se separaron de las decisiones judiciales; y los documentos institucionales se evaluaron por autoridad emisora, versión y fecha.

La síntesis combinó codificación temática reflexiva y comparación de evidencia convergente y contradictoria (Braun & Clarke, 2021). Las categorías fueron: cumplimiento simbólico; mecanismos por fase contractual; organización en red y beneficiario final; capacidad de auditoría; analítica; valor probatorio; y salvaguardas. La revisión no contó con selección ni codificación independiente por duplicado y el muestreo fue intencional; estas condiciones limitan exhaustividad y reproducibilidad y se consideran al interpretar los resultados.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Cumplimiento simbólico y arquitectura del riesgo

La primera regularidad es el desacoplamiento entre documento, práctica y resultado. En la fase preparatoria puede existir una necesidad aprobada con especificaciones orientadas a un proveedor; en adjudicación, varios oferentes pueden ocultar propiedad o coordinación común; durante ejecución, actas correctas pueden acompañar bienes incompletos; y en pago, la conciliación aritmética puede omitir cuentas de paso o beneficiarios efectivos. La existencia del control no garantiza su independencia ni su funcionamiento (Bromley & Powell, 2012;

Taheriruh & Moshtari, 2024).

La segunda regularidad es la convergencia. Ninguna señal aislada identifica peculado, pero la combinación de baja competencia, similitud documental, vínculos societarios, modificaciones reiteradas y pagos atípicos incrementa la justificación para ampliar procedimientos. Los índices de riesgo contractual son útiles precisamente como filtros reproducibles, no como medidas directas de corrupción (Fazekas et al., 2016; Gnaldi & Del Sarto, 2024). La Tabla 1 vincula fases, señales, corroboración y salvaguardas.

Tabla 1. Señales de riesgo y corroboración a lo largo del ciclo contractual

Fase	Señales de riesgo	Corroboración forense	Salvaguarda
Planificación	Necesidad artificial; presupuesto sesgado; especificaciones restrictivas o copiadas.	Comparar versiones, metadatos, mercado, capacidad y justificación técnica.	La similitud orienta la revisión; no prueba direccionamiento.
Adjudicación	Oferente único; empresas vinculadas; rotación; competencia simulada.	Cruzar socios, administradores, contactos, ofertas, beneficiario final y capacidad.	Confirmar identidad y control con fuentes independientes.
Ejecución	Ampliaciones reiteradas; sustituciones; calidad o cantidad incompleta.	Inspección física, geodatos, entregables, secuencias y modificaciones.	Separar incumplimiento, negligencia, fraude y tipo penal.
Facturación y pago	Duplicidad; fraccionamiento; sobrepago; pagos anticipados o fuera de secuencia.	Análisis poblacional, series, conciliación contractual, tributaria y bancaria.	Validar calidad del dato y documentar falsos positivos.
Ocultamiento	Sociedades interpuestas; cuentas de paso; activos a nombre de terceros.	Beneficiario final, origen y destino de fondos, cooperación e inteligencia financiera.	Base legal, minimización de datos, acceso trazable y debido proceso.

Nota. *Elaboración propia a partir de las fuentes citadas. Las señales orientan procedimientos y no constituyen prueba autónoma.*

Redes, analítica y evidencia

El análisis de redes ofrece una unidad de observación superior al contrato aislado: permite representar relaciones entre funcionarios, oferentes, administradores, domicilios, teléfonos, socios y flujos. Su uso es más sólido cuando la centralidad o la comunidad detectada converge con capacidad operativa, oferta, propiedad, comunicaciones o pagos. Los estudios sobre sociedades instrumentales y contratación muestran que las empresas pueden servir simultáneamente para extraer y ocultar beneficios, mientras que los análisis longitudinales revelan persistencia y adaptación de vínculos (Nicolás-Carlock & Luna-Pla, 2024; Waxenecker & Prell, 2024).

La propiedad formal tampoco agota el análisis. La guía del FATF (2023) recomienda información adecuada, exacta y actualizada sobre beneficiarios finales y acceso oportuno para autoridades. Los estudios de casos transnacionales muestran el uso de sociedades, intermediarios profesionales y cadenas de control para ocultar activos (Financial Action Task Force & Egmont Group of Financial Intelligence Units, 2018; van der Does de Willebois et al., 2011). Por ello, la validación registral debe complementarse con control efectivo, origen de

fondos y trazabilidad.

La analítica aporta cobertura poblacional y oportunidad. El monitoreo continuo puede ejecutar reglas de duplicidad, secuencia y concentración, y la minería de procesos puede detectar saltos o retrabajos incompatibles con el flujo autorizado (Alles et al., 2006; Jans et al., 2014). Los modelos predictivos han mostrado capacidad para priorizar irregularidades antes de su materialización (Gallego et al., 2021), pero revisiones sistemáticas identifican etiquetas incompletas, datos heterogéneos, escasa implantación real y ausencia de una técnica universalmente superior (Lyra et al., 2022; Schneider dos Santos et al., 2025).

El resultado operativo es una regla de prudencia: la alerta debe conservar la ruta del dato, la versión del algoritmo y la explicación de por qué se seleccionó el caso; después debe ser contrastada con documentos, inspección, entrevistas y flujos. La auditoría forense no eleva automáticamente el valor probatorio de una correlación. Su aporte consiste en formular hipótesis, preservar evidencia, reproducir procedimientos y documentar tanto la corroboración como el descarte.

Casos ecuatorianos y exigencia de precisión

Los registros oficiales revisados ilustran mecanismos distintos. En «Fundas para cadáveres», la Fiscalía informó la ratificación en apelación de condenas por peculado y describió ausencia de estudio de mercado e incrementos de precio (Fiscalía General del Estado, 2024). En «Reconstrucción de Manabí», reportó sentencias relacionadas con el destino de recursos de reconstrucción a proyectos no prioritarios y sin estudios previos (Fiscalía General del Estado, 2025a). El informe de gestión de Guayas y Galápagos registró en el caso EICA una sentencia vinculada con distracción de valores de IVA de un contrato de equipos viales (Fiscalía General del Estado, 2026).

El contraste es «Pruebas Covid-19 Municipio de Quito»: la página oficial consigna una declaración de inocencia en septiembre de 2025 y una apelación fiscal posterior (Fiscalía General del Estado, 2025b). Esta información impide tratar emergencia, precio cuestionado o acusación como sinónimo de culpabilidad. Los comunicados de Fiscalía son fuentes oficiales sobre su actuación, pero no sustituyen el texto íntegro de las sentencias ni acreditan por sí solos firmeza; la Tabla 2 mantiene esa limitación.

Tabla 2.

Casos oficiales utilizados como ilustraciones analíticas

Caso y corte	Estado informado por Fiscalía	Mecanismo reportado	Límite de inferencia
Fundas para cadáveres (15-05-2024)	Ratificación en apelación de condenas.	Falta de estudio de mercado e incrementos de precio.	El comunicado no sustituye sentencia íntegra ni certifica firmeza.
Reconstrucción de Manabí (30-06-2025)	Sentencias de trece años.	Destino de fondos a proyectos no prioritarios y sin estudios previos.	Debe verificarse el expediente judicial para efectos procesales posteriores.
EICA (informe 2025 publicado en 2026)	Sentencia de ocho años registrada en informe de gestión.	Distracción de valores de IVA vinculados con un contrato.	El informe institucional resume; no reemplaza piezas procesales.
Pruebas Covid-19 Quito (03-10-2025)	Inocencia declarada; apelación fiscal registrada.	Compra de emergencia investigada.	La acusación y la alerta no equivalen a culpabilidad.

Nota. Elaboración propia a partir de las fuentes citadas. Las señales orientan procedimientos y no constituyen prueba autónoma.

Arquitectura de capacidades forenses

La evidencia respalda una transición escalonada, no la sustitución de la auditoría de cumplimiento. INTOSAI orienta la auditoría de prevención de la corrupción y de contratación hacia riesgos, gobernanza y seguimiento (International Organization of Supreme Audit Institutions, 2019, 2022). COSO y ACFE (2023) añaden evaluación de riesgos, controles, investigación, corrección y monitoreo. La Tabla 3 integra esos componentes en cinco niveles con resultados medibles y salvaguardas. El diseño requiere separación de funciones: quien desarrolla una regla no debe ser la única persona que confirma la alerta ni decide la derivación. También exige interoperabilidad con base legal, bitácoras, perfiles de acceso y retención de evidencia. La cooperación con fiscalías, procuradurías y unidades de inteligencia financiera debe respetar competencias; la auditoría puede rastrear y documentar, pero no ordenar informalmente medidas reservadas a otras autoridades.

Tabla 3.

Arquitectura escalonada de capacidades forenses

Ni vel	Capacidad	Resultado medible	Salvaguarda
1. Base	Calidad, identificadores, segregación y trazabilidad.	Compleitud, consistencia y oportunidad.	No modelar con datos no auditados.
2. Priorización	Reglas, índices, redes y minería de procesos.	Precisión, cobertura, estabilidad y tiempo.	Alerta = hipótesis; revisión humana.
3. Examen	Plan de caso, preservación, inspección y rastreo.	Reproducibilidad y corroboración.	Distinguir error, incumplimiento y delito.
4. Derivación	Coordinación con autoridades y recuperación.	Calidad y oportunidad de remisión; activos preservados.	Competencia legal y cadena de custodia.
5. Aprendizaje	Causa raíz, rediseño y seguimiento.	Reincidencia, competencia y cierre de mejoras.	Evitar controles que paralicen la compra.

Nota. *Elaboración propia a partir de las fuentes citadas. Las señales orientan procedimientos y no constituyen prueba autónoma.*

DISCUSIÓN

Los resultados permiten corregir dos posiciones extremas. La primera sostiene que un expediente completo demuestra integridad; la segunda considera obsoleta la auditoría de cumplimiento. La teoría de desacoplamiento explica por qué los documentos pueden producir legitimidad sin asegurar resultados, pero la evidencia causal muestra que auditorías con probabilidad creíble, publicidad y seguimiento pueden reducir conductas futuras (Avis et al., 2018). El problema no es el control formal en sí, sino su aislamiento respecto de datos, ejecución, propiedad y consecuencias.

La digitalización tampoco elimina por sí sola la discrecionalidad o la colusión. La contratación electrónica puede mejorar competencia y ejecución cuando modifica incentivos y deja trazas auditables (Lewis-Faupel et al., 2016), mientras que la evidencia internacional mantiene brechas entre marcos de integridad y su implementación efectiva (Organisation for Economic Co-operation and Development, 2024). Por ello, interoperabilidad y transparencia deben acompañarse de pruebas de calidad, seguimiento y consecuencias.

La contribución central es trasladar el foco desde la herramienta hacia la cadena de inferencia. Un oferente único, una empresa central o un pago atípico justifican preguntas, no conclusiones. El valor científico aumenta cuando se explicita qué dato originó la alerta, qué hipótesis alternativas fueron consideradas, qué evidencia corroboró el patrón y qué autoridad puede calificar jurídicamente la conducta. Esta separación responde a la literatura que pide ampliar el interés público de la auditoría sin confundir su función con la decisión penal (Jeppesen, 2019; Sargiacomo et al., 2024).

La propuesta también amplía la discusión desde el proveedor directo hacia la cadena de suministro y el beneficiario final. La OCDE recomienda superar silos entre integridad,

contratación y conducta empresarial y utilizar datos para evaluar riesgos en niveles sucesivos de la cadena (Bozzay et al., 2025). Esto es coherente con la evidencia de redes, pero plantea riesgos de privacidad, errores de identidad y sobrevigilancia. La proporcionalidad exige finalidad definida, acceso trazable, revisión humana y un mecanismo documentado para corregir falsos positivos.

Para Ecuador, los casos seleccionados no permiten estimar incidencia ni comparar instituciones. Solo muestran que el peculado puede investigarse a través de mercados, destino jurídico de fondos, registros tributarios o pagos, y que una acusación puede terminar en una decisión absolutoria. La agenda empírica debe construir bases que distingan riesgo, irregularidad administrativa, hallazgo, acusación, sentencia y firmeza; evaluar precisión y costo de alertas; y medir prevención o recuperación efectiva, no cantidad de casos marcados.

Las limitaciones son relevantes. El corpus fue intencional, no exhaustivo; no hubo selección independiente por duplicado; las fuentes oficiales pueden privilegiar la perspectiva institucional; y la heterogeneidad jurídica restringe generalizaciones. Además, la propuesta de cinco niveles es un modelo conceptual todavía no validado en una entidad pública. Su publicación debe entenderse como hipótesis de diseño para evaluación posterior, no como evidencia de eficacia ya demostrada.

CONCLUSIONES

El cumplimiento simbólico explica por qué la presencia de formularios, firmas y certificaciones no garantiza competencia, ejecución ni destino íntegro de los recursos. La categoría es analítica: identifica desacoplamiento entre reglas, prácticas y resultados, pero no presume dolo ni responsabilidad penal.

La auditoría forense agrega valor cuando conecta el ciclo contractual con actores, beneficiarios y flujos; preserva trazabilidad; y transforma señales en hipótesis corroborables. Indicadores, redes, minería de procesos y modelos predictivos amplían cobertura, pero una alerta no constituye prueba autónoma.

La arquitectura propuesta integra cinco niveles: control y calidad del dato, priorización analítica, examen forense, derivación competente y aprendizaje. Su aplicación requiere independencia, separación de funciones, registros de acceso, revisión humana y métricas sobre tiempo de detección, precisión, pérdidas prevenidas o recuperadas y corrección de controles.

La principal implicación es institucional: fortalecer la auditoría no consiste en acumular documentos ni automatizar sospechas, sino en hacer verificable la relación entre necesidad, competencia, contrato, entrega, pago, beneficiario y resultado público, respetando la presunción de inocencia y el debido proceso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adam, I., & Fazekas, M. (2021). Are emerging technologies helping win the fight against corruption? A review of the state of evidence. *Information Economics and Policy*, 57, 100950. <https://doi.org/10.1016/j.infoecopol.2021.100950>
- Alles, M. G., Brennan, G., Kogan, A., & Vasarhelyi, M. A. (2006). Continuous monitoring of business process controls: A pilot implementation of a continuous auditing system at Siemens. *International Journal of Accounting Information Systems*, 7(2), 137–161. <https://doi.org/10.1016/j.accinf.2005.10.004>
- Appelbaum, D., Kogan, A., & Vasarhelyi, M. A. (2017). Big data and analytics in the modern audit engagement: Research needs. *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, 36(4), 1–27. <https://doi.org/10.2308/ajpt-51684>
- Association of Certified Fraud Examiners. (2026). Occupational fraud 2026: A report to the nations. <https://www.acfe.com/-/media/files/acfe/pdfs/rtnn/2026/2026-report-to-the-nations.pdf>
- Avis, E., Ferraz, C., & Finan, F. (2018). Do government audits reduce corruption? Estimating the impacts of exposing corrupt politicians. *Journal of Political Economy*, 126(5), 1912–1964. <https://doi.org/10.1086/699209>
- Bajpai, R., & Myers, C. B. (Eds.). (2020). Enhancing government effectiveness and transparency: The fight against corruption. World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/f9218828-bddb-5442-8a71-832ce44121e1>
- Borgatti, S. P., Mehra, A., Brass, D. J., & Labianca, G. (2009). Network analysis in the social sciences. *Science*, 323(5916), 892–895. <https://doi.org/10.1126/science.1165821>
- Bosio, E., Djankov, S., Glaeser, E., & Shleifer, A. (2022). Public procurement in law and practice. *American Economic Review*, 112(4), 1091–1117. <https://doi.org/10.1257/aer.20200738>
- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27–40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>
- Bozzay, E., Diesing, L., Khachani, K., & Völker, L. (2025). Linking integrity, business conduct and public procurement: New approaches for sustainable supply chains (OECD Working Papers on International Investment No. 2025/01). OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/cfb65ff8-en>
- Bromley, P., & Powell, W. W. (2012). From smoke and mirrors to walking the talk: Decoupling in the contemporary world. *Academy of Management Annals*, 6(1), 483–530. <https://doi.org/10.5465/19416520.2012.684462>
- Braun, V., & Clarke, V. (2021). One size fits all? What counts as quality practice in (reflexive) thematic analysis? *Qualitative Research in Psychology*, 18(3), 328–352. <https://doi.org/10.1080/14780887.2020.1769238>
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, & Association of Certified Fraud Examiners. (2023). *Fraud risk management guide* (2nd ed.). <https://www.coso.org/frauddeterrence>
- Cressey, D. R. (1953). *Other people's money: A study in the social psychology of embezzlement*. Free Press.
- Dorminey, J. W., Fleming, A. S., Kranacher, M.-J., & Riley, R. A., Jr. (2012). The evolution of fraud theory. *Issues in Accounting Education*, 27(2), 555–579. <https://doi.org/10.2308/iace-50131>
- Fazekas, M., & Kocsis, G. (2020). Uncovering high-level corruption: Cross-national objective corruption risk indicators using public procurement data. *British Journal of Political*

- Science, 50(1), 155–164. <https://doi.org/10.1017/S0007123417000461>
- Fazekas, M., Tóth, I. J., & King, L. P. (2016). An objective corruption risk index using public procurement data. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 22(3), 369–397. <https://doi.org/10.1007/s10610-016-9308-z>
- Financial Action Task Force. (2023). Guidance on beneficial ownership of legal persons. <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Guidance-Beneficial-Ownership-Legal-Persons.html>
- Financial Action Task Force, & Egmont Group of Financial Intelligence Units. (2018). Concealment of beneficial ownership. <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsandtrends/Concealment-beneficial-ownership.html>
- Fiscalía General del Estado. (2024, 15 de mayo). Caso “Fundas para cadáveres”: En apelación, se ratifica sentencia contra 8 personas por peculado. <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-fundas-para-cadaveres-en-apelacion-se-ratifica-sentencia-contra-8-personas-por-peculado/>
- Fiscalía General del Estado. (2025a, 30 de junio). Caso Reconstrucción de Manabí: Jorge G. y Carlos B. reciben 13 años de prisión por peculado. <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-reconstruccion-de-manabi-jorge-g-y-carlos-b-reciben-13-anos-de-prision-por-peculado/>
- Fiscalía General del Estado. (2025b). Pruebas Covid-19 Municipio de Quito. <https://www.fiscalia.gob.ec/pruebas-covid-19-municipio-de-quito/>
- Fiscalía General del Estado. (2026). Informe de gestión preliminar: Fiscalía Provincial de Guayas y Galápagos, enero a diciembre 2025. <https://www.fiscalia.gob.ec/transparencia/2026/rendicion2025/Guayas/Informe.pdf>
- Free, C. (2015). Looking through the fraud triangle: A review and call for new directions. *Meditari Accountancy Research*, 23(2), 175–196. <https://doi.org/10.1108/MEDAR-02-2015-0009>
- Fuerte-Carrera, J. C., Arrias-Añez, J. C.-J., & Pupo-Kairuz, A. R. (2020). Análisis sobre el peculado y la delincuencia organizada en los procesos de contratación pública emergente. *Iustitia Socialis*, 5(2), 783–797. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i2.1065>
- Gallego, J., Rivero, G., & Martínez, J. (2021). Preventing rather than punishing: An early warning model of malfeasance in public procurement. *International Journal of Forecasting*, 37(1), 360–377. <https://doi.org/10.1016/j.ijforecast.2020.06.006>
- Gnaldi, M., & Del Sarto, S. (2024). Measuring corruption risk in public procurement over emergency periods. *Social Indicators Research*, 172(3), 859–877. <https://doi.org/10.1007/s11205-024-03331-w>
- International Organization of Supreme Audit Institutions. (2019). GUID 5270: Guideline for the audit of corruption prevention. <https://www.issai.org/pronouncements/guid-5270-guideline-for-the-audit-of-corruption-prevention/>
- International Organization of Supreme Audit Institutions. (2022). GUID 5280: Guidance for audits of public procurement. <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2023/02/Guid-5280-Guidance-for-audits-of-public-procurement.pdf>
- Jans, M., Alles, M. G., & Vasarhelyi, M. A. (2014). A field study on the use of process mining of event logs as an analytical procedure in auditing. *The Accounting Review*, 89(5), 1751–1773. <https://doi.org/10.2308/accr-50807>
- Jeppesen, K. K. (2019). The role of auditing in the fight against corruption. *The British Accounting Review*, 51(5), 100798. <https://doi.org/10.1016/j.bar.2018.06.001>

- Lewis-Faupel, S., Neggers, Y., Olken, B. A., & Pande, R. (2016). Can electronic procurement improve infrastructure provision? Evidence from public works in India and Indonesia. *American Economic Journal: Economic Policy*, 8(3), 258–283. <https://doi.org/10.1257/pol.20140258>
- Luna-Pla, I., & Nicolás-Carlock, J. R. (2020). Corruption and complexity: A scientific framework for the analysis of corruption networks. *Applied Network Science*, 5, Article 13. <https://doi.org/10.1007/s41109-020-00258-2>
- Lyra, M. S., Damásio, B., Pinheiro, F. L., & Bacao, F. (2022). Fraud, corruption, and collusion in public procurement activities: A systematic literature review on data-driven methods. *Applied Network Science*, 7, Article 83. <https://doi.org/10.1007/s41109-022-00523-6>
- Meyer, J. W., & Rowan, B. (1977). Institutionalized organizations: Formal structure as myth and ceremony. *American Journal of Sociology*, 83(2), 340–363. <https://doi.org/10.1086/226550>
- Neu, D., Everett, J., Rahaman, A. S., & Martinez, D. (2013). Accounting and networks of corruption. *Accounting, Organizations and Society*, 38(6–7), 505–524. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2012.01.003>
- Nicolás-Carlock, J. R., & Luna-Pla, I. (2024). Organized crime behavior of shell-company networks in procurement: Prevention insights for policy and reform. *Trends in Organized Crime*, 27, 412–428. <https://doi.org/10.1007/s12117-023-09499-w>
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2024). OECD anti-corruption and integrity outlook 2024. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/968587cd-en>
- Paterson, A. S., Changwony, F., & Miller, P. B. (2019). Accounting control, governance and anti-corruption initiatives in public sector organisations. *The British Accounting Review*, 51(5), 100844. <https://doi.org/10.1016/j.bar.2019.100844>
- Pilonato, S. (2022). Accounting can support a “sustainable” corruption network: A case analysis. *Journal of Public Budgeting, Accounting & Financial Management*, 34(1), 120–138. <https://doi.org/10.1108/JPBAFM-11-2019-0172>
- República del Ecuador. (2021, 17 de febrero). Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en materia anticorrupción (Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 392). <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=3336&tipo=tradoc>
- Rose-Ackerman, S., & Palifka, B. J. (2016). Corruption and government: Causes, consequences, and reform (2nd ed.). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139962933>
- Sargiacomo, M., Everett, J., Ianni, L., & D’Andreamatteo, A. (2024). Auditing for fraud and corruption: A public-interest-based definition and analysis. *The British Accounting Review*, 56(2), 101355. <https://doi.org/10.1016/j.bar.2024.101355>
- Schneider dos Santos, E., Machado dos Santos, M., Castro, M., & Tyska Carvalho, J. (2025). Detection of fraud in public procurement using data-driven methods: A systematic mapping study. *EPJ Data Science*, 14, Article 52. <https://doi.org/10.1140/epjds/s13688-025-00569-3>
- Taheriruh, M., & Moshtari, M. (2024). Symbolic compliance with policy-led public procurement: Decoupling practices and compliance barriers. *International Journal of Procurement Management*, 19(1), 1–20. <https://doi.org/10.1504/IJPM.2024.135180>
- van der Does de Willebois, E., Halter, E. M., Harrison, R. A., Park, J. W., & Sharman, J. C. (2011). The puppet masters: How the corrupt use legal structures to hide stolen assets and what to do about it. World Bank. <https://doi.org/10.1596/978-0-8213-8894-5>
- Wachs, J., & Kertész, J. (2019). A network approach to cartel detection in public auction

- markets. Scientific Reports, 9, Article 10818. <https://doi.org/10.1038/s41598-019-47198-1>
- Waxenecker, H., & Prell, C. (2024). Corruption dynamics in public procurement: A longitudinal network analysis of local construction contracts in Guatemala. Social Networks, 79, 154–167. <https://doi.org/10.1016/j.socnet.2024.07.001>
- Wolfe, D. T., & Hermanson, D. R. (2004). The fraud diamond: Considering the four elements of fraud. The CPA Journal, 74(12), 38–42. <https://digitalcommons.kennesaw.edu/facpubs/1537/>

CONFLICTO DE INTERÉS:

Los autores declaran que no existen conflicto de interés posibles.

FINANCIAMIENTO

No existió asistencia de financiamiento de parte de pares externos al presente artículo.

NOTA:

El artículo no es producto de una publicación anterior